

PODER EJECUTIVO**AGRICULTURA Y RIEGO****Disponen publicar el Procedimiento:
Certificación Fitosanitaria de Palta
(Persea americana) variedad Hass
destinada a la exportación, en el portal
institucional del SENASA****RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0009-2014-MINAGRI-SENASA-DSV**

14 de febrero de 2014

VISTO:

El Procedimiento de Certificación Fitosanitaria de Palta (*Persea americana*) variedad Hass destinada a la exportación, presentado por la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad vegetal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1059 - Ley General de Sanidad Agraria faculta a la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria para dictar las normas, disposiciones, directivas y medidas que sean necesarias para complementar, especificar o precisar el contenido normativo de la referida ley, su Reglamento o disposiciones complementarias, o que se requieran para su mejor aplicación;

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-AG, señala que tiene por objeto establecer normas y procedimientos para la aplicación y cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1059 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria;

Que, el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1059, Ley General de Sanidad Agraria, establece que la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria, realizará la certificación fitosanitaria, previa inspección de las plantas y productos vegetales destinadas a la exportación;

Que, el literal c) del artículo 1 del Reglamento de Cuarentena Vegetal, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2003-AG, dispone que uno de sus objetivos es

establecer regulaciones fitosanitarias para el ingreso, exportación, reexportación, tránsito internacional y tránsito interno, aplicables a las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados;

Que, el artículo 14 del Decreto Supremo N° 018-2008-AG, Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria, establece que los productores y exportadores son responsables de velar por la calidad de sus productos destinados a la exportación y de la implementación de un sistema de trazabilidad interna, que permita accionar al SENASA ante la notificación por parte de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria del país importador, de la detección de una plaga o del incumplimiento de las condiciones de ingreso fijadas, u otras acciones vinculantes;

Que, en tal sentido se aprobó el Procedimiento del visto para establecer los procedimientos operativos para efectuar las actividades de certificación fitosanitaria de la fruta fresca de palta (*Persea americana*) variedad Hass, destinada a la exportación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059, el Decreto Supremo N° 018-2008-AG, el Decreto Supremo N° 032-2003-AG y el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria; y con el visado de la Subdirección de Cuarentena vegetal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la publicación del Procedimiento: Certificación Fitosanitaria de Palta (*Persea americana*) variedad Hass destinada a la exportación, en el portal institucional del SENASA (www.senasa.gob.pe).

Artículo 2°.- El Procedimiento señalado en el artículo precedente, entrará en vigencia después de los 15 días posteriores a la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral 017-2012-AG-SENASA-DSV, "Certificación Fitosanitaria de Palta (*Persea americana*) variedad Hass destinada a la exportación a EEUU", publicada el 20 de mayo del 2012.

Regístrese y comuníquese.

MOISÉS PACHECO ENCISO
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

1053338-1

El Peruano
www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL**REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE
NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

LA DIRECCIÓN

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal PRO-SCV-10	
		PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN	Revisión: 02

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal PRO-SCV-10	
		PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN	Revisión: 02

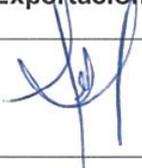
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	Orlando Dolores Salas Especialista en Exportaciones	Gustavo Mostajo Ocola Director de Cuarentena Vegetal	Moisés Eugenio Pacheco Enciso Director General de Sanidad Vegetal
Firma			
Fecha	10-02-2014	14/02/2014	18/02/2014
	Vilma Gutarra García Especialista en Exportaciones	Percy Barrón López Director de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional	
Firma			
Fecha	10-02-2014	17-02-2014	

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo.
2. Alcance.
3. Referencias.
4. Definiciones
5. Responsabilidades.
6. Descripción
7. Registros.
8. Anexos.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
	<i>PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (Persea americana) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN</i>	Revisión: 02	Página: 2 de 39

1. OBJETIVO.

Asegurar la eficacia del proceso de Certificación Fitosanitaria de frutas frescas de palta de la variedad Hass, destinadas a la exportación.

2. ALCANCE.

Aplica a todas las personas naturales y jurídicas, que realizan actividades vinculadas a los procesos de exportación de palta Hass, principalmente los responsables de lugares de producción, empacadores, exportadores y medios de transporte.

3. REFERENCIAS.

- 3.1 Resolución Legislativa N° 27198, publicada el 9 de noviembre de 1999, mediante la cual se aprobó el nuevo texto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO.
- 3.2 Decreto Supremo N° 009-2000-AG, publicado el 18 de abril del 2000, que aprueba el Reglamento para el Control, Supresión y Erradicación de Moscas de la Fruta.
- 3.3 Decreto Legislativo N° 1059, Ley General de Sanidad Agraria, publicada el 28 de junio de 2008.
- 3.4 Decreto Supremo N° 018-2008-AG, publicado el 31 de agosto de 2008, mediante la cual aprueban el Reglamento General de la Ley General de Sanidad Agraria.
- 3.5 Decreto Supremo N° 032-2003-AG, publicado 23 de agosto de 2003, que aprueba el Reglamento de Cuarentena Vegetal.
- 3.6 Resolución Directoral 0105-2005-AG-SENASA-DSV, Manual de procedimientos fitosanitarios para el ingreso y salida del país del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.
- 3.7 Resolución Directoral 020-2010-AG-SENASA-DSV, Procedimiento para el monitoreo y/o prospección de plagas del palto.
- 3.8 Plan de Trabajo suscrito por el SENASA con APHIS para la exportación de frutas frescas de palta a los Estados Unidos de América.
- 3.9 Texto Único de Procedimientos Administrativos del SENASA, vigente.
- 3.10 Resolución Directoral N° 19-2007-AG-SENASA-DSV que aprueba el manual de procedimientos e instrucciones de trabajo para la vigilancia de la plaga moscas de la fruta.
- 3.11 Docket No. APHIS–2010–0127, publicado el 22 de julio del 2011, que regula el ingreso de palta Hass de Perú a Estados Unidos de América.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN		Revisión: 02	Página: 3 de 39

3.12 *Plan de Trabajo para la exportación de frutos frescos para consumo de palto (*Persea americana*) variedad Hass desde los departamentos de Perú: Moquegua, Tacna, Ica, Lima, La Libertad y Arequipa hacia Chile, suscrita en diciembre del 2013.*

3.13 Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) de la CIPF-FAO.

4. DEFINICIONES.

4.1 Definiciones:

- **Área de resguardo fitosanitario:** Recinto cerrado que cuenta con piso de cemento, limpio y libre de insectos u otros artrópodos que pudieran reinfestar o contaminar los envíos ubicados en una empacadora y/o planta de tratamiento que puede afectar la calidad fitosanitaria de la fruta de exportación.
- **Area autorizada:** Departamentos en los cuales el SENASA ha realizado un trabajo de prospección fitosanitaria de plagas cuarentenarias para la exportación de palta, los cuales son considerados aptos para exportación.
- **Certificación Fitosanitaria:** Uso de procedimientos fitosanitarios conducentes a la expedición de un Certificado Fitosanitario.
- **Declaración Adicional:** Declaración requerida por un país importador que se ha de incluir en el Certificado Fitosanitario y que contiene la información adicional específica sobre un envío en relación con las plagas reguladas.
- **Envío:** Cantidad de plantas, productos vegetales y/u otros artículos que se movilizan de un país a otro, y que están amparados, en caso necesario, por un solo Certificado Fitosanitario.
- **Guía de Remisión:** Documento normado por la SUNAT, el cual se usa para movilizar la fruta de palta Hass, desde el lugar de producción hasta la planta de empaque, en este documento debe registrarse el (los) código (s) del lugar de producción de origen de la fruta materia de movilización.
- **Inspección:** Examen visual oficial de plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados para determinar si hay plagas y/o determinar el cumplimiento con las reglamentaciones fitosanitarias.
- **Inspector de Cuarentena Vegetal:** Persona designada o autorizada por el SENASA para cumplir y hacer cumplir, dentro del ámbito de su competencia, las normas sanitarias y fitosanitarias, así como las disposiciones establecidas mediante sus normas.
- **Lote:** Conjunto de unidades de un solo producto básico, identificable por su composición homogénea y origen, formando la totalidad o parte de un envío.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal PRO-SCV-10	
		PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN	Revisión: 02

- **Lote Aprobado:** Lote que cumple con la reglamentación fitosanitaria de la ONPF del país de destino.
- **Lote Rechazado:** Lote que no cumple con la reglamentación fitosanitaria de la ONPF del país de destino.
- **Lugar de producción:** Cualquier local o agrupación de campos operados como una sola unidad de producción agrícola. Esto puede incluir sitios de producción que se manejan de forma separada con fines fitosanitarios.
- **Requisitos fitosanitarios de importación:** Medidas fitosanitarias específicas establecidas por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria del país importador.
- **Responsable de la planta:** Profesional designado por la planta empaquera, como responsable ante el SENASA, para apoyar en todas las actividades que son inherentes al proceso de Certificación Fitosanitaria dentro del ámbito de la planta.
- **Volumen autorizado:** Es el volumen total de fruta autorizada por SENASA para la exportación, correspondiente a las hectáreas certificadas y se determina mediante la evaluación del rendimiento, en el momento que el inspector del SENASA realiza la inspección fitosanitaria del lugar de producción.
- **Mosca/Trampa/Día (MTD):** Índice para conocer la densidad poblacional relativa de las Mosca de la fruta en un área y período determinado.

4.2 Abreviaturas:

- **APHIS** : Servicio de Inspección en Sanidad Animal y Vegetal de Los Estados Unidos de Norteamérica.
- **CF** : Certificado Fitosanitario de Exportación.
- **CTD** : Centro de Trámite Documentario.
- **DA** : Declaración Adicional.
- **DE** : Dirección Ejecutiva.
- **DSV** : Dirección de Sanidad Vegetal.
- **EEUU** : Estados Unidos de Norte América.
- **ICV** : Inspector del Cuarentena Vegetal.
- **LDP** : *lugar de producción.*
- **MTD** : Mosca por Trampa Día.
- **NIMF** : Norma Internacional para Medidas Fitosanitaria.
- **ONPF** : Organización Nacional de Protección Fitosanitaria.
- **PC** : Puesto de Control.
- **SCV** : Subdirección de Cuarentena Vegetal.
- **SENASA:** Servicio Nacional de Sanidad Agraria.
- **SIIMF** : Sistema Integrado de Información de Moscas de la Fruta.
- **SMFPF** : Subdirección de Moscas de la fruta y Proyectos Fitosanitarios.
- **SARVF** : Subdirección de Análisis del Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN		Revisión: 02	Página: 5 de 39

Otras definiciones de los términos fitosanitarios no contemplados en el procedimiento se encuentran en el Glosario de Términos Fitosanitarios de la NIMF N° 5 y en los glosarios de términos de los procedimientos aprobados por la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA.

5. RESPONSABILIDADES.

5.1. Del nivel directivo del SENASA:

- El Director de Sanidad Vegetal es responsable de la aprobación del presente procedimiento.
- La Subdirección de Cuarentena Vegetal es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el presente procedimiento; para lo cual, supervisa in situ el proceso de certificación y actualizará el procedimiento en caso sea necesario.
- La Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria, es responsable de mantener actualizada la información de prevención y vigilancia de plagas reguladas por los países importadores, y que dicha información esté disponible para la SCV.
- La Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios, es responsable de mantener actualizada la información sobre los niveles poblaciones de moscas de la fruta y que dicha información esté disponible para la SCV.
- Las Direcciones Ejecutivas del SENASA son responsables *de cumplir y hacer cumplir el presente procedimiento*, además de ejecutar las acciones dispuestas por la Dirección de Sanidad Vegetal a través de las Subdirecciones de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios, Análisis del Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria y de Cuarentena Vegetal y de notificar todo incidente que se presente en relación a este procedimiento, según formato establecido (REG-SCV/Exp – 12).

5.2. Del Inspector de Cuarentena Vegetal

El ICV es el profesional designado y autorizado por la DSV del SENASA para cumplir y hacer cumplir, dentro del ámbito de su competencia, los procedimientos a seguir en la campaña de exportación de frutas frescas de palta Hass, los cuales obedecen al cumplimiento de requisitos fitosanitarios establecidos por las ONPF de los países importadores, así como el Reglamento de Cuarentena Vegetal, Ley General de Sanidad Agraria y su Reglamento y otras disposiciones que la Dirección de Sanidad Vegetal establezca.

El ICV tiene la responsabilidad de levantar las Actas de Incidencia necesarias (REG-SCV/Exp-09), cuando los responsables de las emparadoras y/o lugares de producción incumplan las disposiciones establecidas en el presente procedimiento.

Las facultades y funciones del ICV, están establecidos en el Reglamento de Cuarentena Vegetal actualmente vigente.

5.3. Del coordinador de la campaña de exportación

Las Direcciones Ejecutivas de SENASA de cuyos ámbitos se exporta la palta Hass a EEUU, designan un coordinador de campaña de exportación el

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
<i>PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (Persea americana) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN</i>		Revisión: 02	Página: 6 de 39

cual se encargará de supervisar y realizar un seguimiento activo y permanente a la campaña de exportación, coordinando activamente con el Jefe de Área de Sanidad Vegetal y la SCV.

En las Direcciones Ejecutivas del SENASA, donde no existe un coordinador de campaña, estas funciones son asumidas por el Jefe de la Unidad de Sanidad Vegetal o responsable de CTD; esta situación es comunicada por el Director Ejecutivo por escrito a la SCV.

5.4. Del productor:

- Cumplir con *todas las disposiciones establecidas en el presente Procedimiento y los Planes de Trabajo suscritos entre el SENASA y las ONPFs de los países importadores*, para la exportación de Palta Hass.
- Brindar al SENASA las facilidades y apoyo necesarios para ejecutar adecuadamente la vigilancia de moscas de la fruta y otras plagas, para la certificación de los lugares de producción.
- Solicitar al SENASA la actualización de su padrón de productores y conocer sobre los niveles poblacionales del MTD en cada uno de sus predios.
- *Cosechar fruta de palta Hass con fines de exportación, cuando la materia seca este por encima de 21.5%*

5.5. Del Responsable *Tecnico de las empacadoras*:

- Cumplir con *todas las disposiciones establecidas en el presente Procedimiento y los Planes de Trabajo para la Exportación de Palta Hass*.
- Certificar su planta de empaque, al menos 1 mes antes del inicio de las exportaciones.
- Verificar y asegurar que la fruta de palta Hass que ingresa a la planta de empaque, haya sido movilizado en camiones completamente protegidos con mallas contra insectos, acompañado con la Guía de Remisión debidamente firmada por el productor.
- Verificar que las jabas donde están contenidas la palta Hass, estén debidamente identificadas con el código del LDP de donde procede la fruta, cuando el destino de la exportación sea EEUU *y/o Chile*.
- Mantener la empacadora en condiciones de resguardo fitosanitario, protegidos con mallas anti-insectos.
- Verificar que las dobles puertas de acceso a la *sala* de empaque estén permanentemente operativas.
- Empacar únicamente palta Hass que procede de un LDP certificado por el SENASA, evitando mezclar con aquellas procedentes de lugares de producción no certificados.
- Proporcionar a los Inspectores del SENASA, los equipos y materiales necesarios para la inspección fitosanitaria y supervisión de empaque y embarque.
- *Contar con un sistema de trazabilidad que permita conocer los lugares de producción de origen de la fruta y mantener un registro formal de ingreso diario de fruta a la empacadora, para la verificación del SENASA cuando sea requerido.*
- Velar para que la planta de empaque, mantenga permanentemente las condiciones con las cuales ha sido certificado.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN		Revisión: 02	Página: 7 de 39

- Mantener la planta de empaque libre de insectos u otros artrópodos que puedan contaminar el envío de exportación.

5.6 Del exportador

- Cumplir con *todas las disposiciones establecidas en el presente Procedimiento y los Planes de Trabajo para la Exportación de Palta Hass.*
- Movilizar la fruta de palta Hass, desde los lugares de producción certificados hacia las plantas de empaque certificadas, en camiones completamente protegidos con mallas contra insectos, acompañado de la Guía de Remisión debidamente firmado por el productor,
- Facilitar los traslados de ida y vuelta del Inspector del SENASA desde la oficina o punto de partida, a efectos de realizar la inspección fitosanitaria.
- Asumir los costos de viaje del personal de las distintas Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria - ONPF cuando éstas consideren necesario efectuar las auditorias al programa de exportación.
- *Asegurar que las frutas de palta Hass se movilicen a la empacadora con los niveles de materia seca permitida.*

5.7. De las navieras

- Presentar los contenedores limpios y libres de insectos, interna y externamente.
- Velar para que la parte externa de los contenedores lleguen a destino completamente limpios, en especial libre de semilla de malezas.
- Asegurar que los envíos aprobados mantengan el resguardo fitosanitario hasta su llegada a destino final.

5.8. De la Asociación de Productores de Palta Hass del Perú- PROHASS

- Velar por el cumplimiento del presente Procedimiento y *los Planes de Trabajo para la Exportación de Palta Hass.*
- Coordinar la calendarización del inicio y final de las actividades de la campaña de exportación, de las empresas socias.
- Asumir los costos de supervisión del personal APHIS *y/o otras ONPFs* cuando se considere necesario efectuar las auditorias al programa de exportación de palta Hass, así como aportar al SENASA el valor total de los costos asociados a las actividades de certificación de lugares de producción, empacadoras e inspección de los envíos.
- Asumir como contraparte privada en el seguimiento de la campaña y evaluación de los resultados.
- Apoyar al SENASA, para que la fruta de exportación tenga los parámetros establecidos de materia seca.

6. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

6.1 Plagas reguladas por *las ONPFs de los países importadores.*

- *Ceratitis capitata* (Wiedemann): Mosca Mediterránea de la fruta.
- *Anastrepha fraterculus* (Wiedemann): Mosca Sudamericana de la fruta.
- *Ferrisia virgat*: *Cochinilla harinosa.*
- *Nipaecoccus nipae*: *Piojo harinoso*
- *Ferrisia malvastra* (MCDaniel): *Cochinilla harinosa.*

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN		Revisión: 02	Página: 8 de 39

- *Stenoma catenifer*: Polilla del palto.

6.2 Actividades fitosanitarias en el proceso de certificación.

- Certificación fitosanitaria de lugares de producción.
- Certificación de empacadoras.
- Certificación de centros de inspección.
- Inspección fitosanitaria por cada LDP en planta de empaque.
- Seguimiento permanente de las condiciones de resguardo fitosanitario de todas las áreas de la planta de empaque.
- Verificación de la movilización de la fruta de palta Hass en camiones completamente protegidos con malla contra-insectos.
- Verificación permanente para que la fruta sea protegida con mallas contra-insectos, cuando estas estén cosechadas en campo por más de 3 (tres) horas.
- Emisión del Certificado Fitosanitario.

Todas las actividades descritas anteriormente, están regidas de acuerdo a la siguiente programación anual:

Actividad	Fecha aproximada
Requerimiento presupuesto por la DE	Junio de cada año.
Presentación de solicitudes para el registro y certificación de los lugares de producción	Enero hasta mayo
Verificación por la SMFPF y la SARVF, de la condición de la situación de las plagas reguladas en el área	Desde enero hasta setiembre
Cronograma para solicitar a SENASA la evaluación de plantas empacadoras	Enero hasta junio
Aprobación de empacadoras	Febrero hasta junio
Reunión de inicio de campaña	Febrero
Actividades de certificación fitosanitaria para la exportación	Desde Enero hasta setiembre
Informe final de campaña y cierre de campaña, con participación de ProHass, empacadoras y exportadoras	Setiembre

6.3 Aspectos generales

6.3.1 Del área autorizada para exportación

Con la finalidad de asegurar la calidad fitosanitaria de las exportaciones peruanas y disminuir el riesgo de introducción de plagas hacia el país importador, el SENASA mantiene un programa de prospección de plagas en las principales zonas de producción y ha definido como Área autorizada para exportación a todo los LDP

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN		Revisión: 02	Página: 9 de 39

ubicados en los departamentos de La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Ayacucho, Apurímac, Moquegua, Tacna y la provincia de Anta (Cusco).

A partir de la campaña 2014, se ha incluido a los departamentos de Piura y Lambayeque en el Área Autorizada; sin embargo, por tratarse de lugares de producción nuevos y, considerando el riesgo asociado a las plagas reguladas por ubicarse en zonas cercanas a la selva peruana, el SENASA tomará medidas adicionales para certificar las exportaciones procedentes de estos departamentos. Ver mapa en Anexo 06.

El SENASA mediante norma complementaria, podrá incluir dentro del Área Autorizada a otros departamentos y/o zonas de producción para exportar palta Hass.

La exportación de palta Hass a EEUU solo está permitida de lugares de producción ubicados dentro del Área Autorizada. Para Chile, acorde con el Plan de Trabajo suscrito, solo se puede exportar de los departamentos de La Libertad, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna. Ver ítem 6.7.3

6.3.2 El Certificado Fitosanitario

El Certificado Fitosanitario es emitido por el Inspector de Cuarentena Vegetal, autorizado por el SENASA, única y exclusivamente para los lotes de palta Hass inspeccionados y aprobados en plantas de empaque certificados y que han cumplido con el presente Procedimiento.

Para la exportación de palta Hass a EEUU, el Certificado Fitosanitario es completado en el idioma inglés; *para otros países, según exigencia del país importador.*

6.3.3 Horario de atención para presentación de solicitudes.

Las solicitudes de servicios serán recibidas por el área administrativa o Inspector de Turno o persona delegada de la Dirección Ejecutiva donde se inicia el trámite, de lunes a viernes, de 8:30 a 17:00 horas, con excepción de los días no laborables. Esta programación general debe ajustarse a las normas vigentes sobre atención al público, cuando corresponda.

La atención de los servicios solicitados se realizarán entre las 8:00 hrs. y las 17:00 hrs. durante los cinco días laborables de la semana como horario normal de trabajo, fuera de este horario se atenderá solo cuando existan demandas de servicio en la campaña de exportación y previa autorización de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA de esta decisión, con un tiempo no menor de 15 días a la temporada alta y asegure las facilidades de alojamiento o traslados seguros para el Inspector.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
<i>PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (Persea americana) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN</i>		Revisión: 02	Página: 10 de 39

Acorde con lo indicado en el párrafo anterior, el último día hábil de la semana, se recibirán las solicitudes de servicio para los fines de semana, días festivos (si corresponde), incluyendo el primer día hábil siguiente, dentro de los horarios antes mencionados.

Las solicitudes de servicio podrán ser presentadas físicamente o *por vía electrónica*, dirigido al Jefe de la Unidad de Sanidad Vegetal de la DE del SENASA de su jurisdicción.

Las solicitudes para la *certificación* de plantas empacadoras y, lugares de producción, deben ser presentadas por lo menos 30 días hábiles previos al inicio de la exportación de la palta Hass; *estas solicitudes deben ser presentadas a través de la Ventanilla Unica de Comercio Exterior (VUCE) ingresando a través de la web: www.vuce.gob.pe, para el caso de personas jurídicas. Las personas naturales que no cuentan con registro único de Contribuyente (RUC) otorgado por la SUNAT, podrán presentar sus solicitudes de certificación de LDP en la mesa de partes de la oficina del SENASA.*

6.3.4 Recepción y revisión documentaria.

El personal administrativo o Inspector encargado de la recepción de la solicitud, será el responsable de verificar que la solicitud del servicio requerido, tenga adjunto todos los requisitos establecidos en el presente manual de Procedimientos.

6.3.5 Programación del servicio

a) Designación de Inspectores

El Coordinador de campaña o el funcionario de la DE de SENASA que cumpla esta función, procederá a programar y coordinar los servicios de inspección, conforme a las solicitudes recibidas y aprobadas. Para ello, tiene la facultad de asignar o reasignar al Inspector en el horario del servicio solicitado, según la demanda de solicitudes y las condiciones asociadas a la ubicación del LDP, empacadora, tamaño del lote, número de contenedores.

b) Notificación de la asignación de los servicios para exportación de palta Hass

El Coordinador de campaña o el funcionario de la DE de SENASA que cumpla esta función, notificará en el mismo día de presentado la solicitud, a todas las plantas empacadoras, indicando la aceptación del servicio en las condiciones evaluadas. Esta notificación podrá ser realizada vía electrónica, facsímil o teléfono, precisando la fecha, hora y las facilidades para el traslado y retorno del Inspector. Si hubiera variación de horario por parte del usuario deberá quedar consignada en el formato de solicitud.

c) Modificación de datos de la solicitud o Anulación de servicios:

SENASA aceptará la modificación de datos de la solicitud o anulación de servicios, si este es solicitado con un mínimo de tres horas de anticipación a la prestación del servicio, dejando el

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
	PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN	Revisión: 02	Página: 11 de 39

Inspector la anotación en el registro: REG-SCV/E-09 Hoja de Incidentes, Observaciones y Anomalías.

d) Tiempo de espera del Inspector para atender el servicio solicitado

El ICV puede esperar atender el servicio, no mayor de 30 minutos, transcurrido el mismo, el ICV debe proceder a levantar el Registro: REG-SCV/E-09, hoja de Incidentes, Observaciones y Anomalías, y retirarse.

El Jefe de Área de Sanidad Vegetal, compilará esta Hoja de incidencias y en casos reiterados, notificará oficialmente al usuario.

El usuario necesariamente volverá a solicitar la inspección, en caso lo requiera.

6.4 Certificación de lugares de producción

6.4.1 Certificación de lugares de producción de palta Hass para exportación.

La certificación de lugares de producción con fines de exportación, es obligatorio en los siguientes casos:

- *Lugares de producción ubicados dentro del Área Autorizada, con registro histórico de exportación en SENASA, siempre y cuando destinen su producción a EEUU, Chile y otros países que requieran esta condición para la importación de palta Hass peruana.*
- *Todos los lugares de producción que están ubicados fuera del Área Autorizada, los cuales van a destinar su producción a la exportación.*
- *Todos los lugares de producción ubicados en los departamentos recientemente incorporados al Área Autorizada, en este caso Lambayeque y Piura.*

Para la certificación de los lugares de producción de palta Hass, se deben cumplir con los siguientes requisitos:

6.4.1.1 Requisitos sobre vigilancia y nivel poblacional de moscas de la fruta.

Todos los lugares de producción ubicados dentro del Área Autorizada que van a destinar su producción a la exportación, deben tener niveles poblacionales de moscas de la fruta, por debajo de 0.5 de MTD, los cuales deben mantenerse por toda la temporada de exportación; para lo cual, deben estar registrados dentro del sistema nacional de vigilancia de moscas de la fruta, con trampas tipo Multilure y/o Jackson, a una densidad de 1 trampa por cada 20 ha.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN		Revisión: 02	Página: 12 de 39

Las trampas oficiales de moscas de la fruta son evaluadas semanalmente (cada 7 días) por inspectores del SENASA.

6.4.1.2 Sobre la ocurrencia de plagas reguladas por la ONPFs de los países importadores.

Los lugares de producción *dentro del Área Autorizada*, deben también estar comprendidos dentro del sistema de vigilancia de plagas del palto, cuyas actividades se ejecutan, acorde con el Procedimiento PRO-SARVF-02, "Procedimiento para el Monitoreo y/o Prospección de Plagas del Palto" aprobado para estos fines.

Los datos de evaluación de las plagas reguladas como resultado de la aplicación del PRO-SARVF-02, "Procedimiento para el Monitoreo y/o Prospección de Plagas del Palto" se encuentran en el sistema SIIMF y en los archivos oficiales del SENASA.

6.4.2 Procedimiento para solicitar la certificación del lugar de producción

El productor interesado debe solicitar al SENASA, al menos con un mes de anticipación a sus cosechas, *la certificación de su LDP*, para lo cual debe realizar lo siguiente:

- a) Acercarse a la oficina más cercana del SENASA, con la finalidad de actualizar su Registro de Productor, llenando la Declaración Jurada según formato REG-SMFPP-07. Posterior a este registro se le entregará su código de LDP.
- b) *Las personas jurídicas ingresarán a la página web de la VUCE y realizarán su trámite para la certificación de su LDP, este sistema validará toda su información a través de la clave SOL (SUNAT Operaciones en Línea), luego procederán a cargar toda la información en el formato de solicitud (Anexo 02), realiza el pago y adjunta los requisitos debidamente escaneados en forma legible*
- c) *La personas naturales que no cuentan con RUC, presentan la solicitud para la certificación de LDP (Anexo 02) en las oficinas del SENASA, adjuntando los siguientes documentos:*
 - Boleta de pago por concepto de certificación de lugares de producción, según la tasa establecida en el TUPA vigente del SENASA. (0.56 % UIT/Ha o fracción, a la cuenta corriente del SENASA en el Banco de la Nación N° 00000282499).
 - Croquis de ubicación del LDP, en el cual se debe detallar claramente la forma como llegar al LDP.
 - Plan de manejo fitosanitario del cultivo, en el cual debe indicar las principales actividades fitosanitarias que se ejecuta en el campo para el control de plagas insectiles; en especial para querasas y cochinillas.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
	PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN	Revisión: 02	Página: 13 de 39

La solicitud presentada por el usuario (Anexo 02), debe indicar el código del LDP inscrito en el SIIMF, así como declarar todas las variedades exportables y en producción de palto, con sus respectivas hectáreas y rendimiento estimado y del manejo fitosanitario realizado con anterioridad.

6.4.3 Inspección fitosanitaria del LDP

Previo a la visita del LDP, el Inspector de SENASA debe verificar en el SIIMF, el cumplimiento del requisito establecido en el ítem 6.4.1.1 y 6.4.1.2 y con la información presentada por el usuario en el ítem 6.4.2, y el informe de Inspección fitosanitaria REG-SCV/Exp. 04, pre-llenado impreso del sistema SIIMF, procederá a visitar el LDP para inspeccionar el estado fitosanitario del cultivo materia de exportación.

6.4.3.1.- Para la certificación de lugares de producción *ubicados dentro del Área autorizada*, el inspector del SENASA seguirá la siguiente metodología:

- a) El Inspector del SENASA seleccionará una muestra biométrica de 300 frutos de palto Hass de 60 puntos diferentes recorriendo en zigzag todo el LDP.
- b) La fruta evaluada debe corresponder a la mitad superior del árbol y/o del suelo; toda vez que sea posible, se debe seleccionar fruta sospechosa frente a fruta sin síntomas.
- c) *Durante la evaluación de los 300 frutos, se debe revisar la presencia de plagas reguladas indicadas en el numeral 6.1.*
- d) *De la muestra de 300 frutos, el ICV debe cortar obligatoriamente 100 frutos, en rodajas de 1 cm, cada uno, con la finalidad de determinar la presencia de *Stenoma catenifer* y/o moscas de la fruta.*
- e) *Solo para el caso específico de lugares de producción menores a 10 hectáreas, que van a destinar su producción a Chile, se cortará 30 frutas sospechosas de presentar síntomas de ataque de *Stenoma catenifer* y/o moscas de la fruta.*
- f) *Los resultados de la evaluación de frutos, serán registrados en el Formato respectivo (Anexo 05).*
- g) En el caso de encontrar huevos y/o larvas de *Stenoma catenifer*, los especímenes serán dejados en cajas de recuperación de adultos de acuerdo al PRO-SARVF-02, "Procedimiento para el Monitoreo y/o Prospección de Plagas del Palto".
- h) En el caso de encontrar *otras plagas reguladas*, y/o especímenes sospechosos, estas deben ser colectadas, fotografiadas (si es posible) y conservadas en frascos con alcohol al 70%, para ser remitidas a la Unidad del Centro de Diagnostico de Sanidad Vegetal.
- i) Los hallazgos de plagas reguladas como *Stenoma catenifer* durante la inspección fitosanitaria del LDP, debe ser puesto de conocimiento en forma inmediata al coordinador de campaña o funcionario del SENASA responsable que cumpla esta función.
- j) El Inspector de SENASA debe recomendar la certificación del LDP, cuando en la inspección fitosanitaria realizada de acuerdo a la *metodología* antes descrita, no se encuentre la presencia de

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
	PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN	Revisión: 02	Página: 14 de 39

ningún estadio de las plagas reguladas en el ítem 6.1, en frutos de palta Hass materia de evaluación.

6.4.3.2.- *Para la certificación de lugares de producción ubicados fuera del Área autorizada, el inspector del SENASA seguirá el siguiente Procedimiento:*

- a) *Cumplir con el ítem a) b) y c) del numeral 6.4.3.1.*
- b) *Además debe revisar las ramas, brotes y hojas, de los árboles elegidos para evaluación de frutos, con la finalidad de evaluar la presencia de las plagas reguladas*
- c) *De los 300 frutos evaluados, se debe cortar obligatoriamente todas las frutas sospechosas de tener plagas reguladas, principalmente *Stenoma catenifer* y moscas de la fruta.*
- d) *Cumplir con el ítem f), g), h) e i) del numeral 6.4.3.1.*
- e) *El Inspector del SENASA debe recomendar la certificación del LDP, cuando en la inspección realizada de acuerdo a la metodología descrita, la presencia de plagas reguladas sea menor o igual al 2% de infestación en frutos.*

6.4.3.3.- Como parte final de la inspección fitosanitaria de LDP, el Inspector de SENASA verificará el volumen estimado de cosecha declarado en la solicitud; el productor o responsable del LDP materia de inspección, explicará detalladamente la metodología empleada, para estimar el volumen de producción.

Para los casos en los cuales existan dudas sobre la estimación del volumen de cosecha, se deberá emplear la metodología establecida por la SCV.

6.4.3.4.- *El SENASA podrá certificar zonas de producción y/o valles productores de palta Hass, dentro y/o fuera del área Autorizada, siempre y cuando exista dentro de ellas una asociación de productores debidamente organizada y reconocida por las autoridades competentes.*

Los lugares de producción dentro del valle o zona de producción a autorizar, deben tener condiciones climáticas y de topografía similares y en lo posible la diferencia de altitud entre ellos no debe superar los 300 metros.

La atención de estas solicitudes será canalizada a través de las D.E. del SENASA local y serán evaluadas por la SCV; para cada caso, se establecerá un procedimiento específico para la certificación de los lugares de producción involucrados.

Este procedimiento se aplicará preferentemente a asociaciones de productores conformados por pequeños productores de palta Hass, que cuenten con LDP menor a 10 hectáreas.

6.4.4 Entrega del Certificado de lugar de producción

Aquellos lugares de producción que aprueban la inspección fitosanitaria, recibirán de la Dirección Ejecutiva del SENASA de su

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal PRO-SCV-10	
		PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN	Revisión: 02

ámbito jurisdiccional, el Certificado de Lugares de Producción de Frutas y Hortalizas con fines de Exportación (REG-SCV/E-05) debidamente firmado.

6.4.5 Acciones ante MTD de moscas de la fruta superiores a 0.5 en el lugar de producción

Si el Inspector del SENASA observa en el SIIMF, que el MTD del LDP ha superado 0.5, procederá inmediatamente a comunicar al coordinador de campaña o funcionario responsable del SENASA que cumple con esta función, para que notifique al productor que su LDP ha sido suspendido para exportar palta Hass.

A solicitud del productor o cuando crea necesario, el Inspector del SENASA realizará una nueva inspección del LDP, con la finalidad de evaluar la condición fitosanitaria del LDP; luego, emitirá su Informe de inspección levantando o manteniendo la suspensión.

Cuando el Inspector del SENASA detecte que los niveles de MTD de un LDP ha superado 0.5 y cuya producción está siendo procesada en planta de empaque, el Inspector procederá a rechazar todo el lote materia de proceso y comunicará inmediatamente del hecho al Coordinador de Campaña, para la notificación respectiva al productor.

6.4.6 Acciones de emergencia como resultado de la detección de *Stenoma catenifer*.

Si uno o más especímenes de *Stenoma catenifer*, son detectados en la prospección anual o durante cualquier otra actividad de inspección, el LDP afectado será suspendido *de exportar a países que regulan esta plaga* y el Inspector comunicará inmediatamente del hecho al Coordinador de Campaña por la vía más rápida y este a la SCV, a efectos de accionar inmediatamente el Plan de Emergencia.

La SCV, a través de la DSV, comunicará *a las ONPFs de los países involucrados*.

6.4.7 Suspensión y cancelación del Certificado de LDP

El Certificado de LDP emitido por el SENASA, tiene validez para una campaña de exportación.

El Certificado de LDP será suspendido cuando el Inspector de SENASA verifique lo siguiente:

- El nivel de MTD supera 0.5.
- Presencia de *Stenoma catenifer* cuando el LDP está ubicado dentro del Area autorizada.
- Frutos caídos en el suelo *por más de 7 días*.
- Notificación del SENASA por incumplimiento del control de moscas de la fruta.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
	PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN	Revisión: 02	Página: 16 de 39

El Certificado de LDP será cancelado cuando el Inspector de SENASA verifique lo siguiente:

- Comprobarse la mezcla de frutas procedente de lugares de producción certificados con otras procedentes de lugares de producción certificados o no certificados.
- Por haberse hecho acreedor a una notificación por incumplimiento del control de moscas de la fruta y no haya cumplido con subsanarla.
- Al verificar que el productor está haciendo mal uso de las Guías de Remisión y/o otros documentos otorgados por el SENASA.
- Se detecte la presencia de *S. catenifer* con porcentajes que superan el 2% de infestación en frutos en LDP fuera del Área autorizada..

6.4.8 Supervisión de las cosechas de palta Hass por parte de SENASA

Cada Dirección Ejecutiva de SENASA *supervisar*á en forma *aleatoria*, que los productores cumplan con las recomendaciones establecidas por el SENASA; los cuales son los siguientes:

- Proteger la fruta de palta Hass con mallas contra-insectos, cuando estén cosechadas por más de 3 horas.
- Recojo y descarte de toda fruta caída en el suelo.
- No mezclar frutas de campos certificados y con otros provenientes de campos certificados y/o no certificados.
- Verificar el volumen de producción estimado.
- Que la palta Hass sea trasladada en camiones totalmente protegidos con mallas contra-insectos.

6.4.9 Registro de información.

La SMFPF deben mantener actualizado la información de la base de datos de las actividades del Sistema Nacional de Vigilancia de Moscas de la Fruta, relacionado a los códigos y MTD de los lugares de producción de palta Hass aprobados por el SENASA para la exportación.

La SMFPF y la SARVF debe mantener registros de prospección y detección de *S. catenifer* para cada LDP, actualizar los registros cada vez que los lugares de producción hayan sido prospectados y tenerlos disponibles *para fines de auditoría por partes de las ONPFs de los países importadores*.

La SCV debe realizar el seguimiento para que la información sea llenada en la base de datos de las certificaciones fitosanitarias de palta Hass del SIIMF, relacionados con las hectáreas aprobadas, resultados de las inspecciones, códigos de la empacadora, certificados fitosanitarios emitidos, incidencias, Acta de incidentes y anomalías, rechazos, suspensiones y cancelaciones de LDP y empacadoras.

Estos registros deben ser mantenidos localmente al menos por un año después del inicio de la cosecha y podrán ser facilitados para efectos de auditoría.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN		Revisión: 02	Página: 17 de 39

La SCV, el Coordinador de campaña, el jefe de Sanidad Vegetal o funcionario designado por la DE, supervisan la certificación fitosanitaria de palta Hass, aplican el registro REG-SCV/E-12, a fin de controlar la eficacia del proceso.

6.5 Certificación de plantas de empaque

6.5.1 Áreas de proceso de fruta dentro de la planta de empaque

Todas las plantas de empaque deben tener las siguientes áreas de proceso de fruta, las cuales deben estar debidamente protegidas con mallas contra-insectos:

- Área de recepción de fruta.
- Área de almacenamiento o reposo de fruta: En esta área es almacenada la fruta *proveniente de los lugares de producción de la misma condición fitosanitaria*, mientras espera el proceso de empaque.
- Sala de empaque de fruta en el cual se realiza la limpieza (lavado de la fruta en algunos casos), selección, encerado, cepillado, calibrado, empacado y palletizado.
- Área de cajas, embalajes de madera, plásticos, sunchos y otros materiales de empaque: es un área exclusiva para almacenar los materiales antes indicados y su acceso hacia la sala de empaque es a través de una doble puerta.
- Oficina de SENASA.
- Almacenes de frío debidamente rotuladas con las siguientes frases: *Palta Hass de lugares de producción certificados*, *Palta Hass de lugares de producción NO certificados*.
- Área de embarque

6.5.2 Certificación de las empacadoras por el SENASA

Los responsables de las plantas de empaque, deberán solicitar al SENASA la certificación de su planta de empaque, al menos con un mes de anticipación a las exportaciones y de acuerdo al cronograma establecido en el ítem 6.2 para que el SENASA proceda a la certificación de acuerdo a los siguientes requisitos:

6.5.2.1 Sistema de resguardo fitosanitario en la empacadora

Toda la planta de empaque *incluyendo el área de cajas y embalajes*, debe estar protegida con mallas contra-insectos (malla anti-áfida o malla raschel a 80% como mínimo), con la finalidad de evitar el ingreso de plagas reguladas y/o plagas acompañantes que puedan contaminar los envíos de exportación de palta Hass.

6.5.2.2 Área de recepción y embarque.

Los vehículos que acarrear la fruta de los lugares de producción ingresan a la zona de recepción para la

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal PRO-SCV-10	
		PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN	Revisión: 02

descarga y el lote de fruta es inmediatamente trasladada al área de reposo en la cual debe permanecer hasta el proceso.

En el área de recepción de fruta de la empacadora debe permanecer completamente limpia y protegidos con mallas raschel.

Las áreas destinadas al reposo de la fruta debe estar completamente protegidos con malla raschel al 80% u otro material similar que impida el ingreso de cualquier tipo de insectos o artrópodos contaminantes, hacia la planta de empaque.

El área de embarque debe estar limpia, libre de insectos y sus alrededores completamente libres de escombros, malezas u otros medios que puede servir de cobija de insectos y estar completamente protegido con malla raschel al 80% y/u otro material similar.

SENASA podrá evaluar otros sistemas de embarque que garanticen un nivel muy bajo de riesgo de contaminación sin la necesidad de protegerlos con mallas; estos sistemas, serán autorizarlos previa demostración.

6.5.2.3 Sala de empaque.

La sala de empaque es el área donde se realiza la limpieza, selección, empaqueo y palletizado (entre las actividades más importantes) de la fruta de exportación.

Todos los accesos a la sala de empaque debe tener doble puerta, con un sistema automático de cierre o en caso contrario debe haber una persona encargada de mantener que las puertas permanezcan cerradas.

Las cortinas de aire en las zonas de acceso o doble puerta, deben tener la fuerza suficiente para no permitir el ingreso de insectos a la planta de empaque y la fuerza de aire debe estar dirigida hacia la parte externa de la planta de empaque.

La sala de empaque debe estar totalmente protegida con mallas contra insectos, con la finalidad de evitar la contaminación con plagas reguladas o acompañantes.

6.5.2.4 Oficina de SENASA

Las plantas de empaque deben destinar un área específica y exclusiva para la oficina de inspección fitosanitaria del SENASA, esta área debe comprender un espacio mínimo de 9 m² y disponer de una mesa de revisión de 1.5 m de largo por 0.80 m de altura, 0.80 m de ancho, lisa de color blanco, de fluorescentes de luz blanca ubicado aproximadamente a 80 cm. sobre la superficie de la mesa de revisión y un anaquel con llave para el manejo de los registros y documentos de de certificación; cuando se

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
	PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN	Revisión: 02	Página: 19 de 39

requiera mayor número de inspectores por el incremento del volumen de inspección, el área comprendida será el doble de área a la antes indicada y que brinde las condiciones adecuadas para la inspección.

La oficina de inspección debe tener implementado una computadora conectada en forma permanente a internet y con capacidad suficiente para ingresar al software SIIMF del SENASA y otros programas institucionales a través de internet y de uso exclusivo del Inspector de SENASA. La Oficina del SENASA debe estar ubicada en un área adyacente y con visibilidad directa a la sala de proceso.

6.5.2.5 Almacenes de frío

En los almacenes de frío se deben guardar fruta de la misma condición fitosanitaria y deben estar identificados con un letrero grande ubicado en la puerta de ingreso, en el cual se pueda leer claramente “Palta Hass de lugares de producción certificados”, “Palta Hass de lugares de producción NO certificados”

6.5.2.6 Responsable técnico de la planta de empaque.

Todas las plantas de empaque, deben designar un profesional que cumple con las funciones de responsable técnico; este profesional, tiene la función de coordinar todas las acciones fitosanitarias inherentes a la planta empacadora.

6.5.2.7 *Las empacadoras deben contar con el Certificado de Autorización Sanitaria otorgado por el Área de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA, acorde con el D.S. N° 004-2011-AG.*

6.5.2.8 *Las empacadoras deben tener implementado un sistema de trazabilidad, el cual debe permitir rastrear el origen del LDP de la fruta materia de exportación y deben mantener registros del volumen total de ingreso de frutas por día, sustentado cada uno con sus respectivas Guías de Remisión.*

6.5.3 Procedimiento para la certificación de la planta de empaque

Las plantas de empaque que cumplan con las condiciones establecidas en los ítems del 6.5.1 y 6.5.2, *solicitaran la certificación de su empacadora a través de la página web de la VUCE (www.vuce.gob.pe) y realizarán su trámite respectivo, este sistema validará toda su información a través de la clave SOL (SUNAT Operaciones en Línea), luego procederán a cargar toda la información en el formato de solicitud (Anexo 03), realiza el pago y adjunta los requisitos debidamente escaneados en forma legible.*

El requisito que debe adjuntar el interesado es:

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal PRO-SCV-10	
		PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN	Revisión: 02

- Copia simple de los planos de la infraestructura, en el cual se detalle el flujo de la fruta desde el ingreso hasta la zona de despacho, pasando por las diferentes áreas o zonas de proceso establecidos en la planta de empaque.

6.5.4 Inspección de la planta de empaque

Previa evaluación de la documentación descrita en el ítem 6.5.3 y el Informe de Inspección pre-llenado, el Inspector de SENASA coordinará con el responsable de la planta de empaque, la fecha de inspección de la planta de empaque.

Durante la inspección, el Inspector de SENASA de la Dirección Ejecutiva respectiva, en compañía del Responsable Técnico, recorrerá todas las áreas de la empacadora, verificando que esta cumpla con todas las especificaciones establecidas en el numeral 6.5.2.

Posterior a la inspección de la infraestructura y condiciones de la empacadora, el Responsable Técnico de la empacadora demostrará al inspector del SENASA, como funciona su sistema de trazabilidad; el objetivo es demostrar el origen de la fruta a nivel de LDP. Igualmente, durante la inspección se debe verificar el libro de registro diario de ingreso de fruta a la empacadora, el cual debe estar debidamente numerado.

Los datos de la inspección deben ser llenados en el Registro: REG-SCV/Exp-02 Informe de Inspección para la certificación de centros de inspección, empacadoras, plantas de empaque de plantas y productos vegetales para exportación, cualquiera fuera los resultados de la inspección.

6.5.5 Emisión del certificado aprobando la planta de empaque

Si durante la inspección, *la empacadora cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.5.2*, se procede a aprobar la planta de empaque y la Dirección ejecutiva del SENASA emitirá el Certificado (Registro: REG-SCV/Exp-03), para el cual se asigna a la planta un código de la siguiente manera:

Código de la planta empacadora: 002-001-17-PE
 Código de la Dirección Ejecutiva : 002
 Número correlativo : 001
 Código del producto de exportación : 16
 Letras iniciales de planta empacadora : PE

Este código es asignado a la planta de manera permanente durante la vigencia del certificado de la planta.

Si la planta de empaque no aprueba la inspección, el usuario debe implementar mejoras y puede solicitar un nuevo servicio de inspección, con nuevo trámite.

El SENASA debe comunicar a *las ONPFs de los países importadores* la relación actualizada de las plantas de empaque certificadas, cuando estas sean requeridas; no obstante, de continuar la planta procesando otros productos vegetales, podrá solicitar la aprobación de la planta

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal PRO-SCV-10	
		PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN	Revisión: 02

empacadora por un año, siempre y cuando no deje de operar y manteniendo las mismas condiciones de certificación y con el mismo código.

6.5.6 Operaciones en la empacadora.

Las empacadoras deben almacenar fruta en sus cámaras de frío en el siguiente orden:

- *La fruta proveniente de lugares de producción certificados, se ubicaran en los almacenes que tengan el rotulo: "Palta Hass de lugares de producción certificados",*
- *La fruta proveniente de lugares de producción NO certificados se ubicaran en los almacenes que tengan el rotulo: "Palta Hass de lugares de producción NO certificados"*
- *La fruta proveniente de lugares de producción ubicados fuera del Área Autorizada, siempre en cuando se originen de campos certificados, serán ubicadas en almacenes que tengan el rótulo. "Palta Hass de lugares de producción NO certificados".*
- *Aquellas empacadoras pequeñas, que no cuenten con la suficiente cantidad de almacenes de frio, deberán priorizar los mercados de destino y el origen de las frutas con las cuales van a trabajar; estas consideraciones, deberán ser solicitados por escrito al SENASA para su evaluación, aprobación y certificación en caso sea conveniente.*
- *En los almacenes de frío, la fruta inspeccionada debe estar separado de la fruta NO inspeccionada.*

6.5.7 Causales de suspensión y cancelación del certificado de una planta de empaque

La validez de este Certificado es durante la campaña de exportación de palta Hass.

Son causales de suspensión del funcionamiento de la planta empacadora, cuando el Inspector del SENASA detecte:

- *Presencia insectos dentro de la sala de proceso de fruta.*
- *Cuando la planta de empaque este procesando fruta de palta Hass, con más de 24 horas de haber sido cosechado (solo para el caso de exportaciones destinadas a EEUU).*
- *Cuando la fruta está expuesta al medio externo o la fruta queda reposando en los exteriores de la planta de empaque o en la zona de recepción de fruta sin resguardo fitosanitario.*
- *Que el sistema de trazabilidad de la planta de empaque no demuestra el origen del LDP de la fruta.*
- *Se encuentre en los almacenes de frío, fruta de diferente condición fitosanitaria que no corresponde a lo indicado en su rotulo de identificación.*

En cualquiera de estos casos, el Inspector levantará el Informe según formato REG-SCV/Exp-02 anotando la (s) causa (s) de la cancelación

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN		Revisión: 02	Página: 22 de 39

o suspensión y recomendará al *Jefe de Sanidad Vegetal* la medida correspondiente, *la cual será comunicada al usuario*.

Son causales de cancelación del certificado de la empacadora, cuando el Inspector del SENASA:

- Compruebe el procesamiento o almacenamiento en forma simultánea de fruta fresca de palta Hass de *LDP* certificados con aquellos procedentes de *LDP* no certificados.
- Detecte en *el momento de embarque* o en el contenedor, la mezcla de fruta fresca palta Hass, *procedente de LDP no certificados con aquellas que proceden de LDP certificados; siempre y cuando la exigencia del país importador sea de LDP certificados*.
- Detecte la presencia de frutos frescos de palta Hass rechazados procedentes de otras empacadoras *o la misma empacadora*.
- Verifique el uso de algún documento adulterado o adulterar algún documento emitido por el productor o el SENASA.
- Compruebe que la empacadora ha perdido las condiciones bajo las cuales fue aprobada o modifique las zonas de resguardo en plena campaña sin aprobación del SENASA.
- Detecte ingreso de palta Hass con Guía de Remisión, *que no corresponde a lo declarado en este documento*.
- *Se encuentre dentro de la empacadora, fruta de palta Hass proveniente de lugares de producción ubicados fuera del Área Autorizada, que no cuenten con certificación de LDP*.
- A causa de una segunda suspensión por cualquier motivo.
- *Se detecte frutas de palta Hass procedente LDP ubicados fuera del Área Autorizada y o LDP no certificados, cuando se está empacando o embarcando fruta con destino a EEUU o Chile*.

El Inspector no brindará servicios de Inspección en estas empacadoras.

6.6. Movilización de palta Hass con fines de exportación

La palta Hass destinado a la exportación, se debe movilizar cumpliendo las siguientes condiciones:

6.6.1 Movilización de la fruta *del LDP* hacia la planta de empaque certificada, *dentro del Área Autorizada*

La fruta de palta Hass será movilizada en camiones cerrados o encarpados o cubiertas con mallas contra-insectos.

Todo lote de palta Hass que se moviliza *dentro del Área Autorizada*, debe ir acompañado con la Guía de Remisión del productor *y/o exportador*, en cuyo documento debe estar registrado el código de LDP de origen de la fruta (*si procede de campo certificado*) y la hora de cosecha, además debe estar debidamente firmado por el *productor* indicando el número de su DNI.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN		Revisión: 02	Página: 23 de 39

Cuando la fruta es destinada a EEUU y/o Chile, deben ser movilizados en jabas de plástico o envases, en los cuales debe estar indicado el código del LDP de origen de la fruta; además, debe empacarse antes de las 24 horas de haber sido cosechado; las frutas que superen este tiempo, serán retirados de la planta de empaque y no serán aprobados para la exportación a EEUU.

Será necesaria la colocación de precinto si la fruta se va a movilizar fuera del ámbito de producción o hacia otra región geográfica, el Inspector del SENASA colocará el número de los precintos en la respectiva Guía de remisión y estampará su firma y sello.

Está terminantemente prohibido ingresar hacia el Área Autorizada, palta Hass procedente de LDP ubicadas fuera del Área Autorizada, sin la respectiva autorización del SENASA.

6.6.2 Movilización de fruta procedente de LDP ubicados en nuevos departamentos incorporados a la exportación (Piura, Lambayeque) y fuera del Área Autorizada, hacia empacadoras ubicados en el ámbito del Área Autorizada.

La fruta procedente de LDP ubicados en nuevos departamentos incorporados al Área Autorizada y de aquellos ubicados fuera del Área Autorizada, va acompañado con la Guía de Remisión del productor y/o exportador, en cuyo documento se registra el código de LDP de origen de la fruta y la hora de cosecha, además debe estar debidamente firmado por el productor indicando el número de su DNI.

Los camiones deben ser precintados y en la Guía de Remisión debe registrarse los números de precinto y la firma y sello del Inspector del SENASA.

La fruta debe provenir solo de LDP certificados por el SENASA y los camiones deben estar asegurados con precintos de seguridad oficial colocados por los inspectores del SENASA en origen.

Los inspectores del SENASA en las plantas de empaque de destino, son los únicos autorizados para romper el precinto y autorizar el proceso de la fruta en las empacadoras.

6.6.3 Movilización de la fruta inspeccionada hacia otra planta de empaque.

La fruta Inspeccionada será movilizado únicamente desde una planta de empaque hacia otra, con la finalidad de consolidar envíos y por otra necesidad expresa solicitada por el exportador; en estos casos, la fruta debe ser movilizada en camiones cerrados y precintados por el SENASA, acompañados del informe de Inspección fitosanitaria.

En la planta de empaque de destino, el inspector verificara el precinto y el Informe de Inspección y autorizara su ingreso a la planta de empaque.

6.6.4 Movilización de la fruta hacia el Puesto de salida

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
	PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN	Revisión: 02	Página: 24 de 39

Los contenedores que trasladan fruta inspeccionada y empacada, viajan debidamente precintados y acompañados con el *Informe de Inspección* emitido por el SENASA, por ningún motivo se debe romper o alterar los precintos colocados; estos, solo serán abiertos (rotos), por los inspectores autorizados en el puerto de destino.

Si por algún motivo o circunstancia, las autoridades competentes como ADUANAS, Policía Nacional u otras autoridades, requieren verificar el envío certificado, se deben dar aviso inmediato al SENASA, para que el Inspector verifique y garantice la integridad y condición fitosanitaria del envío.

SENASA previa verificación de los precintos en cada contenedor de exportación en los terminales portuarios, emitirá el certificado fitosanitario.

Para los envíos de palta Hass que son destinados a EEUU y Chile, los Certificados Fitosanitarios serán emitidos en origen inmediatamente después de la colocación del precinto.

6.7. Inspección fitosanitaria de palta Hass en planta de empaque

El usuario que requiera el servicio de inspección fitosanitaria, deberá presentar la solicitud de acuerdo al formato establecido (Anexo 01) con 24 horas de anticipación, a la Dirección Ejecutiva del SENASA local u oficinas instaladas para ese fin, dentro del ámbito de la jurisdicción. Esta solicitud deberá ser presentada en el horario establecido, adjuntando la boleta de pago por derecho de inspección fitosanitaria

En la planta de empaque, el Inspector del SENASA verificará que la fruta se haya movilizado cumpliendo las especificaciones establecidas en el ítem 6.6, verificará el pago correspondiente, la solicitud de inspección y procederá a realizar la inspección fitosanitaria, *acorde al procedimiento establecido en los siguientes ítems:*

- 6.7.1. Muestreo por lugar de producción para Inspección fitosanitaria:**
En las empacadoras donde el SENASA cuente con inspectores asignados a tiempo completo, los ICV deben verificar todo el proceso de la fruta y el muestreo de cada lote proveniente de cada LDP se realizará en la zona de palletizado y después del llenado a cajas de exportación y sobre la base de la siguiente tabla:

Tamaño de lote	Nº de cajas inspeccionadas	Nº de frutas en total a ser cortadas
1 a 4 cajas	Todas	10 frutas
5 a 99 cajas	5 cajas	20 frutas
100 a 240 cajas	7 cajas	30 frutas
240 cajas a más	14 cajas	30 frutas

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
	PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN	Revisión: 02	Página: 25 de 39

Los inspectores del SENASA, deben asegurarse del estimado de cajas de exportación provenientes de cada lote que ingresa a la planta de empaque, con la finalidad de elegir una muestra aleatoria de cajas, de acuerdo a la tabla descrita anteriormente.

Las cajas de fruta correspondientes a la muestra, deben ser trasladadas a la oficina del SENASA en la planta de empaque, revisadas minuciosamente y cortadas, para verificar la presencia de las plagas reguladas, indicadas en el ítem 6.1.

Los pallets de fruta inspeccionada bajo este procedimiento, deben ser marcados y ubicados en las cámaras de almacenamiento debidamente identificados dependiendo si procede de LDP certificados o no certificados.

Los pallets de fruta proveniente de LDP ubicados fuera del Área Autorizada, serán colocados en los almacenes que tienen el siguiente rotulo: "Palta Hass de lugares de producción no certificados".

Si durante la inspección, el Inspector detecta algunas de las plagas reguladas, todo el lote de fruta procedente del LDP es rechazado para la exportación, debe ordenar inmediatamente el retiro de toda la fruta materia de inspección e inmediatamente debe comunicar el hecho al Coordinador de la Campaña de exportación o funcionario de SENASA responsable.

Si durante la inspección fitosanitaria, el inspector del SENASA detecta una infestación de plagas no reguladas (*generalmente* queresas) mayor al 4% de infestación de la muestra extraída, el lote será rechazado para exportación. Se considera fruta infestada, cuando una fruta tiene de 01 (uno) o más individuos de la plaga por cada fruta.

Si los resultados de la inspección son negativos a la detección de plagas reguladas y la presencia de plagas no reguladas está por debajo del 4% de infestación, el lote es apto para exportación.

En todos los casos, el Inspector procederá a llenar el Informe de Inspección para la certificación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados (REG-SCV/Exp-06), recomendando el rechazo o aprobación para la exportación.

6.7.2. Muestreo en almacén de frío, para inspección fitosanitaria:

*En casos en el cual las solicitudes de inspección son presentadas cuando la fruta ya se encuentra palletizada y ubicadas en almacén de frío, los inspectores procederán a identificar los pallets materia de exportación (*generalmente* 20) y procederán a extraer una muestra aleatoria correspondiente al 1% del total de cajas.*

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
	PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN	Revisión: 02	Página: 26 de 39

*Cuando la Palta Hass materia de Inspección procede de los departamentos de Piura, Lambayeque o lugares de producción ubicados en departamentos **fuera** del Area Autorizada, el inspector tomará una muestra aleatoria correspondiente al 4% del total de cajas*

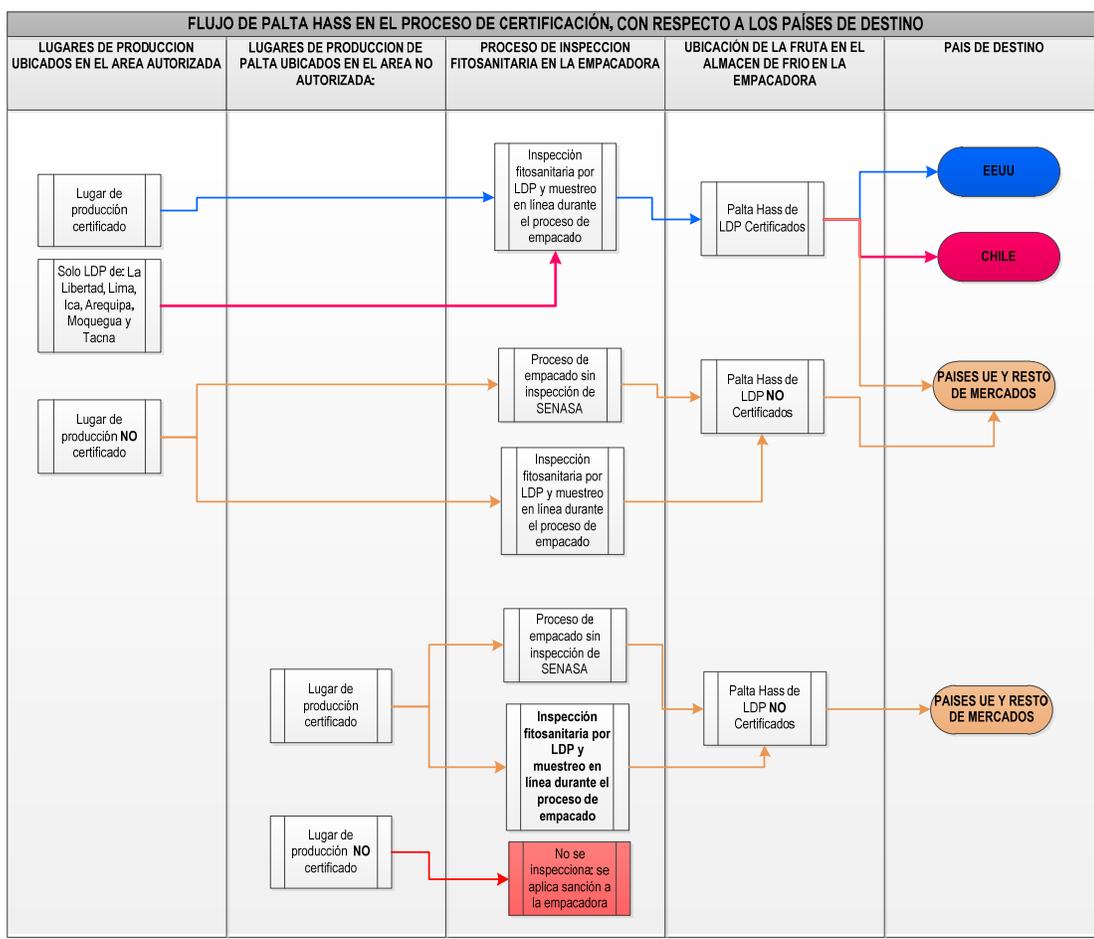
*La muestra extraída será trasladada a la oficina del SENASA para su evaluación, los frutos sospechosos de tener moscas de la fruta o *Stenoma catenifer*, serán cortadas para evaluación con más detalle. Si durante la evaluación el Inspector detecta las plagas antes mencionadas el envío será rechazado.*

No hay tolerancia para plagas reguladas (0%), para plagas no reguladas la tolerancia es de 10% (excepto para envíos destinados a EEUU y/o Chile,) los envíos de exportación con niveles superiores al 10% de infestación con plagas no reguladas serán rechazadas, con la posibilidad de ser presentadas nuevamente a inspección posterior a su reproceso.

6.7.3. Flujo de la palta Hass en el proceso de certificación fitosanitaria.

En el siguiente diagrama se puede observar el flujo de la palta Hass dependiendo del mercado al cual va ser destinado.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal PRO-SCV-10	
		PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN	
		Revisión: 02	Página: 27 de 39



6.7.4. Condiciones de la fruta de exportación

El exportador o responsable de la planta de empaque debe verificar que la palta Hass cumpla con las siguientes condiciones:

- En el proceso post-cosecha sea eliminado toda presencia de queresas y cochinillas, especialmente las consideradas en el numeral 6.1. y presentar a la inspección fitosanitaria frutas libres de plagas.
- El exportador debe separar los frutos con oscurecimiento “frutos pintones”, debido a inicio de madurez fisiológica y descartarlos para fines de exportación; *salvo que los niveles de materia seca de estas frutas estén por debajo de 29%.*
- El SENASA verificará que la fruta puesta a inspección tenga un rango entre 21.5% al 29% de materia seca; frutas que están fuera del rango de este porcentaje, serán rechazadas de la exportación. El nivel de materia seca está directamente relacionado con la condición de la palta Hass, como “**No Hospedante Condicional**”, para moscas de la fruta, establecido por el USDA-APHIS, como conclusión de la investigación realizada por el SENASA, para demostrar que la palta Hass no

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal PRO-SCV-10	
		Procedimiento: <i>CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (Persea americana) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN</i>	Revisión: 02

es hospedante de moscas de la fruta. (solo para exportaciones destinados a EEUU y Chile)

- El exportador debe asegurar que las cajas de exportación estén identificadas con el código del LDP y el código de la planta de empaque; este, es un requisito obligatorio para la exportación a EEUU y Chile.
- La fruta debe ser empacada en envases nuevos y de primer uso.
- Todos los embalajes de madera usados para exportación, deben estar debidamente certificados y con los sellos correspondientes, en cumplimiento de la NIMF 15, "Reglamentación de Embalaje de Madera en el Comercio Internacional"

6.7.5. Verificación del contenido de la materia seca de la fruta de exportación

El Inspector del SENASA que ejecuta la inspección fitosanitaria, verifica el contenido de materia seca de la fruta de exportación, el cual debe estar *por encima de 21.5% para todo destino:*

- *Para el cumplimiento de este requerimiento, el ICV deberá solicitar al responsable de la empacadora los niveles de materia seca del lote materia de exportación.*
- *El ICV verifica los niveles de materia seca de los calibres de palta Hass materia de exportación, lo hace en forma aleatoria y cuando lo considere necesario; para lo cual, aplica la siguiente metodología: del total de frutas procedente del muestreo realizado de acuerdo al cuadro indicado en el punto 6.7.1 o 6.7.2, (durante la inspección fitosanitaria) se extraerá de las cajas seleccionadas 3 frutas del calibre más pequeño, 3 frutas del calibre intermedio y 3 frutas del calibre más grande; estas frutas, servirán para hacer la determinación del porcentaje de materia seca.*
- *La determinación de materia seca se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo 7.*
- El Inspector del SENASA, debe autorizar la exportación, cuando el resultado de los análisis realizados de materia seca se encuentren *por encima de 21.5% de materia seca. Para el caso de fruta destinada a EEUU el rango es de 21.5% a 29%.*
- El inspector rechazará solo aquel calibre cuyo porcentaje de materia seca no corresponda el rango establecido, permitiendo el empaque *y/o embarque del resto de los calibres que están en el rango establecido.*
- El coordinador de campaña de exportación de la DE informará a la SCV, los *envíos, en las cuales se han rechazado lotes de palta Hass con niveles de materia seca por debajo del rango establecido.*

6.7.6. Condiciones de resguardo del envío inspeccionado.

- El Inspector de Cuarentena Vegetal inspeccionará los contenedores y en caso de detección de insectos vivos, muertos, impurezas o cualquier material extraño, dispondrá las medidas

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
	PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN	Revisión: 02	Página: 29 de 39

fitosanitarias adecuadas, pudiendo ser desde la desinfección, desinfectación, lavados u otros.

- Luego del tratamiento del contenedor, el Inspector debe efectuar una nueva inspección y sólo al encontrarlo en buenas condiciones, autorizará el carguío de los pallets.
- El carguío se debe realizar en condiciones tales que el acople del camión proteja del ingreso de insectos. El Inspector del SENASA debe estar inspeccionando en todo momento que el área se encuentre libre de insectos.
- Aquellos pallets de palta Hass con inspección aprobatoria, debidamente identificados y ubicados en los almacenes de frío exclusivos para EEUU y *Chile*, cuyas cajas de exportación estén identificados con una etiqueta en el cual estén consignados el código del LDP y planta de empaque, podrán ser embarcados con destino a EEUU y *Chile*.
- Finalizado el embarque, el Inspector de Cuarentena Vegetal debe colocar el precinto de SENASA

6.8. Emisión del Certificado Fitosanitario

6.8.1. *Para los envíos destinados a EEUU*, el Certificado Fitosanitario (REG-SCV/E-07) debe ser escrito en el idioma inglés, en el cual se debe consignar la siguiente declaración Adicional:

“The Hass avocados included in this shipment were produced, packed, inspected, and found free of pests in accordance with 7 CFR 319.56-50.”

El Certificado Fitosanitario también debe contener la información de N° de precinto de SENASA, N° de contenedor, Código y nombre de la empacadora y N° de registro del LDP.

6.8.2. *Para los envíos destinados a Chile*, el Certificado Fitosanitario deberá tener la siguiente declaración adicional:

“El envío cumple con las especificaciones del Plan de Trabajo para la exportación de frutos frescos para consumo de palta (*Persea americana*) Var. Hass, establecidas entre el SAG-Chile y SENASA-Perú”.

Igualmente el Certificado Fitosanitario debe contener el N° de precinto de SENASA, el (los) códigos de lugar de producción y el nombre o código de la planta de empaque y el N° de contenedor. Esta misma información debe estar en la cara frontal de las cajas de exportación, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Plan de Trabajo.

6.8.3. *Para los envíos destinados a destinos diferentes a lo mencionado anteriormente*, el Certificado Fitosanitario se regirá a cada requisito específico establecido por la ONPF del país importador, los cuales pueden ser ubicados en la web del SENASA.

6.9. Actividades después de la campaña de exportación

6.9.1. Informe final de la campaña de exportación

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
	<i>PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (Persea americana) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN</i>	Revisión: 02	Página: 30 de 39

Cada una de las Direcciones Ejecutivas remitirán su respectivo Informe final de exportación a la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la DSV, en un plazo no mayor de 30 días calendarios de finalizada la campaña, para lo cual utilizarán el formato oficial aprobado, informando además el resumen de las observaciones e incidentes ocurridos durante la campaña y las acciones desarrolladas (Formato: DDF-E-15).

El Informe final deberá contener la siguiente información:

- Nombre de los exportadores e importadores.
- Volumen exportado expresado en T.M. y número de cajas y variedad, dato semanal.
- Destino, puerto de embarque.
- Número de lugares de producción certificados.
- Número de empacadoras y centros de empaque aprobados y no aprobados.
- Número de los Certificados Fitosanitarios de Exportación emitidos.
- Número de rechazos efectuados por plantas empacadoras.
- Problemas identificados durante el proceso de exportación, etc.
- Plagas interceptadas durante el proceso de certificación del envío.
- Plagas interceptadas en áreas de resguardo.
- Incidentes ocurridos.
- Problemas identificados con las plantas.
- Relación del Personal que laboró en la campaña.
- Recomendaciones para la próxima campaña (de carácter técnico y administrativo)

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
	<i>PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (Persea americana) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN</i>	Revisión: 02	Página: 31 de 39

6.9.2. Disposiciones complementarias

- La aplicación de los procedimientos aquí establecidos, no exceptúan del cumplimiento de otras disposiciones emitidas por la Dirección de Sanidad Vegetal y que serán comunicados a los interesados para su aplicación.
- La DSV a través de la Subdirección de Cuarentena Vegetal - SCV, será la encargada de supervisar la aplicación y el cumplimiento de estos procedimientos, sin perjuicio de las funciones propias de la Oficina de Control Institucional.
- El inspector del SENASA debe anotar en el Informe de observaciones e Incidentes (REG-SCV/Exp-09), cualquier eventualidad surgida en el proceso y que esté fuera de los alcances del Plan de Trabajo y de las actividades descritas.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
<i>PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (Persea americana) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN</i>		Revisión: 02	Página: 32 de 39

7. REGISTROS :

REG-SCV/Exp-02	Informe de Inspección de Centros de inspección, plantas de Tratamiento y/o Empaque de Plantas, Productos Vegetales y Otros Artículos Reglamentados.
REG-SCV/Exp-03	Certificado de la Planta de Tratamiento y/o Empaque o Centros de Inspección.
REG-SCV/Exp-04	Informe de Inspección Fitosanitaria del Lugar de Producción.
REG-SCV/Exp-05	Certificado de Lugar de Producción de Frutas y Hortalizas con fines de Exportación.
REG-SCV/Exp-06	Informe de Inspección de certificación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados para la importación y exportación.
REG-SCV/Exp-07	Certificado Fitosanitario.
REG-SCV/Exp-09	Hoja de Incidencias, observaciones y anomalías
REG-SCV/Exp – 12	Informe de actividades de supervisión.
REG-SMFPF-07	Declaración jurada de Productores.

La disponibilidad de los registros se encuentran en la página web del SENASA: www.senasa.gob.pe en la siguiente ruta: Sanidad Vegetal/Cuarentena Vegetal/Manuales de procedimiento.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
	<i>PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (Persea americana) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN</i>	Revisión: 02	Página: 33 de 39

8. ANEXOS

Anexo 01: Solicitud de inspección para la certificación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados para la exportación o reexportación.

Anexo 02: Solicitud para la certificación fitosanitaria de lugar de producción.

Anexo 03: Solicitud para la certificación de plantas de tratamiento y/o empaque.

Los Anexos 01, 02 y 03 se encuentran en la página web del SENASA: www.senasa.gob.pe en la siguiente ruta: Servicios en línea/Descarga de formatos en blanco/Formatos de Sanidad Vegetal/Exportaciones.

Anexo 04: Modelo de información complementaria del Certificado Fitosanitario.

Anexo 05: Evaluación de plagas en Lugares de producción de palta..

Anexo 06: Mapa mostrando los departamentos autorizados para exportar palta.

Anexo 07: Metodología para la determinación de materia seca en frutos de palta Hass.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
<i>PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (Persea americana) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN</i>		Revisión: 02	Página: 34 de 39

Anexo 04

EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA, HACE CONSTAR QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, ES COMPLEMENTARIA AL CERTIFICADO FITOSANITARIO N°

Nombre o código de la empaadora	Nombre o código del lugar de producción de palta Hass.

Fecha:

Lugar:

Nombre y apellidos del Inspector

Firma del Inspector

Sello de agua

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal PRO-SCV-10	
		Revisión: 02	Página: 35 de 39
PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN			

Anexo 05

MINISTERIO DE AGRICULTURA 			
CERTIFICACIÓN DE LUGARES DE PRODUCCIÓN			
Evaluación de plagas en frutos de palto Hass en lugar de producción			
Dirección Ejecutiva:		N° Expediente:	
Fecha de evaluación:		Distrito:	
Lugar de producción:		Codigo:	
Procedencia del fruto:	Arbol	suelo	TOTAL
N° Frutos sospechosos:			
N° de frutos con presencia de <i>Stenoma catenifer</i> :			
N° de frutos con <i>F. virgata</i> / <i>F. malvastra</i> :			
N° de frutos con <i>Nipaecoccus nipae</i> :			
N° de frutos cortados:			
N° de frutos sin presencia de síntomas de daño:			
TOTAL FRUTOS EVALUADOS			
Se envió especímenes a la UCDSV	Si	No	
Se llevó muestras a cajas de recuperación	Si	No	
observaciones:			
Firma del Inspector responsable		Firma responsable Lugar de producción	
Nombre:		Nombre:	
Código:		DNI:	

Anexo 06

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal PRO-SCV-10	
		PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN	Revisión: 02

AREA AUTORIZADA PARA EXPORTACION DE PALTA HASS



	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN		Revisión: 02	Página: 37 de 39

Anexo 07

METODOLOGIA PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE DE MATERIA SECA EN PALTA HASS

(Metodología proporcionada por CPF a través de PROHASS)

RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad del Departamento de Aseguramiento de Calidad de las Plantas de empaque, ejecutar el presente procedimiento.

1 MATERIALES

- Balanza digital con rango de 0.1 g.
- Horno microondas.
- Cuchillo.
- Tabla de picar.

2 METODOLOGIA

- Se tomará 3 frutas del mismo calibre.
- Se pelará y cortará la fruta longitudinalmente. Cortar en láminas delgadas a lo largo de la fruta (*slides*) (*Figura 1*)

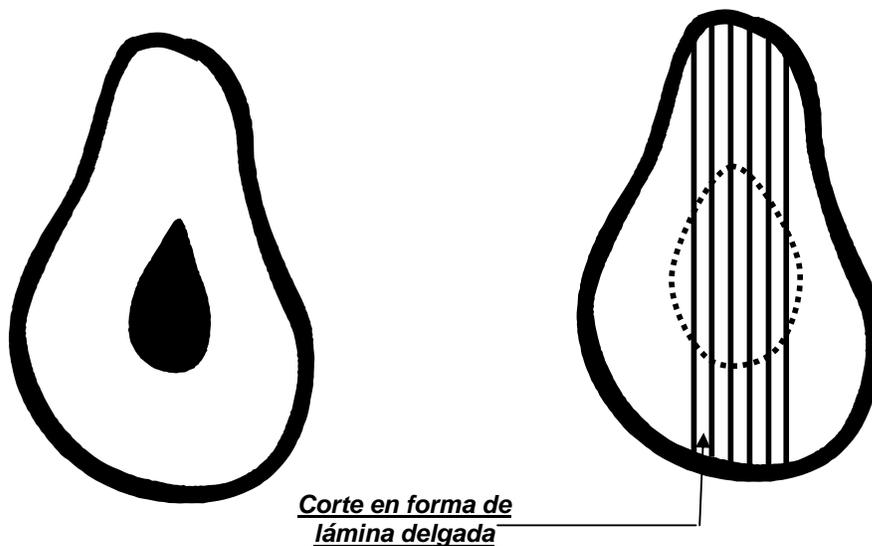


Figura 1. Forma de corte de las láminas.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (<i>Persea americana</i>) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN		Revisión: 02	Página: 38 de 39

- La muestra será de 20 gr. aproximadamente de cada uno de los frutos, completando un total de 60 gr. por calibre aproximadamente.
- Pesarse la muestra y anotar el peso inicial (Pi).
- Las láminas se colocarán sobre el plato del microondas, distribuyéndolas uniformemente, teniendo cuidado de no colocar una sobre otra (*Figura 2*).



Figura 2. Inicio de análisis.



Figura 3. Final de análisis.

- Dependiendo del microondas secar la muestra con un período inicial de varios minutos a la máxima potencia, con esto lograremos un primer deshidratado. Para las próximas deshidrataciones, se disminuirá la potencia, el tiempo de exposición y se voltearán las láminas.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Cuarentena Vegetal	
		PRO-SCV-10	
	<i>PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PALTA (Persea americana) VARIEDAD HASS DESTINADA A LA EXPORTACIÓN</i>	Revisión: 02	Página: 39 de 39

- Realizar este procedimiento hasta que el peso sea constante. Este último dato será el peso final (Pf) (*Figura 3*).

Donde: Pi = Peso inicial de la muestra

Pf = Peso final de la muestra

$$\% \text{Materia Seca (MS)} = \frac{\text{Pf} \times 100\%}{\text{Pi}}$$

3 RECOMENDACIONES

- Verificar el buen funcionamiento de la balanza, así como su limpieza, calibración y centrado. Evitar exposición a corrientes de aire.
 - La muestra no debe estar quemada, de ser así se procederá a descartar la muestra y se realizará nuevamente el análisis.
-